Año de 1956 · Viernes 15 de Junio Núm. 72

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1834

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 22 del corriente, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el Orden del día.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 14 de junio de 1956.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario general interino, *Ramón Huerta*.

1835

Excma. Diputación Provincial

Se hace saber a todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, que se hallan expuestas al público en la Intervención de Fondos provinciales y durante las horas de oficina, las liquidaciones practicadas a todos y cada uno de los Ayuntamientos por su participación del 10 por 100 en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondientes a los conceptos y ejercicios siguientes:

Por «Cereal, leguminosas, raíces, tubérculos y bulbos» correspondientes a 1954; por «Ganadería y sus derivados» de 1954; por «Transformación industrial» de 1954 y «Maderas y Resinas» de 1955.

Advirtiéndose que las expresadas liquidaciones quedan expuestas por el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente. Bien entendido que transcurrido dicho plazo se considerarán firmes las liquidaciones expuestas, no admitiéndose reclamaciones posteriores a las 48 horas transcurridas desde que se cumpla el plazo de exposición.

Procediéndose por los servicios correspondientes de la Excma. Diputación, a los cinco días siguientes del término de la repetida exposición, a satisfacer las cantidades liquidadas a cada Ayuntamiento que gocen de la calificación de en firme.

Lo que así se hace constar a los efectos oportunos.

Segovia, 14 de junio de 1956.—El Presidente, *Julio Peñas*.

1818

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Autorizado por la Jefatura del Servicio especial de Deslindes y Amojonamientos, de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial con fecha 18 de mayo de 1956, la realización del Amojonamiento del monte número 98, denominado «El Muerto», de los propios de Aldehuela del Codonal, por el presente se pone en conocimiento de los propietarios de fincas limítrofes con dicho monte, que ha sido designado el Ingeniero de Montes don Rafael Benito Irigoyen, para efectuar la operación de Amojonamieuto que dará comienzo el dia 9 de octubre de 1956, a las nueve de la mañana, en el sitio denominado «Cruce del Camino del Casillo con el Río Voltoya».

La operación versará sobre el replanteo topográfico del deslinde realizado en 1897, aprobado y firme mediante las actas y registros topográficos reglamentarios, sin que se admita alegación ni documentación alguna relativa a propiedad, por ser ello asunto finiquito con el deslinde y por ello sólo se admitirán alegaciones o reclamaciones sobre la acción topográfica del apeo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 11 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola*.

ANUNCIO

Autorizado por la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 18 de mayo de 1956, la realización del Amojonamiento del monte nómero 99, denominado «El Pinar», de los propios de Aldeanueva del Codonal, por el presente se pone en conocimiento de los propietarios de fincas limítrofes con dicho monte, que ha sido designado el Ingeniero de Montes don Rafael Benito Irigoyen para efectuar la operación de Amojonamiento que dará comienzo el día 16 de octubre de 1956, a las nueve de la mañana, en el sitio denominado «Cruce del Río Voltoya con el Camino del Molino del Señor.»

La operación versará sobre el replanteo topográfico del deslinde realizado en 1898, aprobado y firme mediante las actas y registros topográficos reglamentarios, sin que se admita alegación ni documentación alguna relativa a propiedad, por ser ello asunto finiquito con el deslinde y por ello sólo se admitirán alegaciones o reclamaciones sobre la acción topográfica del apeo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 11 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola*.

1821

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VALENCIA

RELACION de los inscriptos de esta Comandancia Militar de Marina, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo de la Marinería de la Armada, correspondientes al año de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, a los efectos de que todos cuantos figuran en ella sean excluídos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército de Tierra, en virtud al artículo 114 del Reglamento para su aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número alistamiento: 279.

Nombre y apellidos: Teodoro Gómez Muñoz.

Naturaleza: Navalmanzano (Segovia).

Nombres de los padres: Demetrio y Nicolasa.

Fecha de nacimiento: 9 noviembre 1937.

Valencia, 9 de junio de 1956.—El Comandante Militar de Marina, *José Garat*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1784

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de conste de construcción de una casa destinada a vivienda para funcionarios públicos de este pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo que se dispone en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villaverde de Montejo a 30 de mayo de 1956.—El Alcalde, *Agustín García*.

1790

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de coste de construcción de «Grupo escolar de nueva planta en la localidad», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, dúrante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valdevacas de Montejo a 30 de mayo de 1956.—El Alcalde, *Cruz Arrans*.

1806

Alcaldía Nacional de Balisa (Segovia)

Don José de la Cruz Estirado Alvaro, Secretario de Administración Local, con ejercicio en Balisa (Segovia).

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día treinta de mayo del año actual, entre otros, aparece el siguiente acuerdo:

«*Enajenación de parcelas aptas para edificar*.—Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de enajenación de seis parcelas aptas para edificar, propiedad de estos propios e incluídas en el inventario en la finca rústica titulada «El Temporal y Botón», así como por el informe emitido en el expediente dicho por el Secretario de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

1.º Aprobar la tasación de *dos mil ochocientas dieciocho pesetas* dada a las seis parcelas a razón de dos pesetas el metro cuadrado, cantidad inferior al 25 por 100 del Presupuesto.

2.º Que se remita el expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que de esta enajenación tenga conocimiento, de acuerdo con lo que determinan los artículos 185 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento vigente de Bienes de las Entidades Locales, y

3.º Que se exponga al público este expediente, certificándose de su resultado.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de información pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que visa el señor Alcalde, en Balisa a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—*José de la Cruz Estirado Alvaro*.—V.º B.º: El Alcalde, *Aniceto Casado*.

1808

DONHIERRO

EDICTO

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio corriente y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de este pueblo los terrenos propiedad de este Municipio sito en «La Rosca», de este término, comprensivo de diez áreas sesenta centiáreas, lindante: Al Norte, camino de Martín Muñoz de la Dehesa; Este, dicho camino; Sur, herederos de Rufo González Romo, y al Oeste, senda de las Aldehuelas, y valorado en quince pesetas noventa céntimos, según el inventario, con destino exclusivo a la construcción de un Almacén granero para las necesidades de esta localidad, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruído y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Donhierro a 8 de junio de 1956. El Alcalde, *Angel Gallego.*

1812

EL ESPINAR

ANUNCIO

Habiéndose recibido del Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia, el Cuadro comparativo de las variaciones de características catastrales que se proponen como resultado de la revisión realizada por el Servicio, correspondientes a las fincas vedadas de caza en este término municipal, queda expuesto al público durante un plazo de quince días, a fin de que por los interesados y contribuyentes puedan presentarse las impugnaciones que consideren pertinentes.

El Espinar, 11 de junio de 1956.—El Alcalde, A. Calvo.

1813

Alcaldía de Otero de Herreros

Desde el día tres de los corrientes se encuentra depositado en esta Alcaldía un potro de pelo negro, de edad de dos años, alzada menos de la cuerda, de crin y cola larga, sin castear y herrado de las cuatro extremidades, el cual fué hallado abandonado en el sitio conocido por la «Hondaliza», de este término municipal.

Si transcurridos 15 días después de inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que se hubiese presentado el dueño del referido animal a recojerlo, se dará cuenta al Sindicato Nacional de Ganadería, a fin de que designe representante para la tasación del semoviente en la forma prevenida por el artículo 7.º del Reglamento para la Administracción y Régimen de las Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, procediéndose seguidamente a la venta del mismo por subasta pública conforme determina el artículo 14 del referido Reglamento.

Otero de Herreros a 9 de junio de 1956.—El Alcalde, *Demetrio Arribas.*

1814

Alcaldía Nacional de Escalona del Prado

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de captación y conducción de agua potable a esta Villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espscio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo la reclamaciones que se estimen convenientes.

Escalona del Prado a 9 de junio de 1956.—El Alcalde, *Silvino Sanz.*

ESCALONA DEL PRADO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presuto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Escalona del Prado a 9 de junio de 1956.—El Alcalde, Silvino Sanz.

1819

CUELLAR

Aprobado por este Ilmo. Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario para la segunda fase de la pavimentación de las calles de esta villa de Cuéllar, se expone al público, a tenor de lo ordenado en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, para que todas aquellas personas comprendidas en el artículo 683 del mismo texto legal puedan interponer en el plazo de quince días, y en estas oficinas, cuentas reclamaciones estimen oportunas.

Cuéllar, 12 de junio de 1956.—El Alcalde acctal., *Saturnino Molinero.*

1822

AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR — Provincia de Segovia

PLANTILLLA

Núm. de cargos	PLAZAS	Sueldo base
	GRUPO A.—ADMINISTRATIVOS	
1	Secretario	15.000
1	Interventor	13.500
1	Depositario	12.000
6	Auxiliares	7.000
	GRUPO B.—TECNICOS	
1	Director de la Banda Municipal	12.000
	GRUPO C.—SERVICIOS ESPECIALES	
4	Guardias Municipales	5.000
5	Serenos	5.000
3	Guardas de Montes	5.000
3	Fontaneros	5.000
1	Conserje del Matadero	5.000
2	Matarifes Municipales	5.000
1	Conductor Servicio Limpieza	5.000
1	Chófer	5.000
1	Sepulturero	5.000
1	Jardinero	5.000
1	Encargada de limpieza	3.220
	GRUPO D.—SUBALTERNOS	
1	Alguacil-Conserje	5.000

La suma de sueldos base de la plantilla ideal asciende a la cantidad de 212.720,00 pesetas anuales.

La presente Plantilla resulta de la reforma efectuada por inclusión en la misma de dos plazas de nueva creación: una de chófer y otra de matarife, a que se refiere el expediente incoado al efecto.

El Espinar, 17 de mayo de 1956.—*El Secretario.*—V.º B.º: El Presidente de la Corporación, *A. Calvo.*

1823

MEMBIBRE DE LA HOZ

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Membibre de la Hoz, 12 de mayo de 1956.—El Alcalde, Guillermo Lázaro.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA 1828

1824

MEMBIBRE DE LA HOZ

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Membibre de la Hoz, 12 de junio de 1956.—El Alcalde, Guillermo Lázaro.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MELQUE DE CERCOS 1825

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA 1829

1827

DURUELO

Se encuentra depositado en casa del vecino de este pueblo Angel Velasco Martín, un cerdo de unos diez kilos, que ha sido encontrado en este término. Lo que se anuncia para que el que acredite ser su dueño pase a recojerle.

Duruelo 12 de junio de 1956.—El Alcalde, *Cesáreo Moreno.*

1830

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de construcción de aceras y adecentamiento del camino rural de Aguilafuente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Zarzuela del Pinar a 8 de junio de 1956.— El Alcalde, *Zenón Domínguez.*

1831

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de atención de gastos ocasionados para dotación de alumbrado eléctrico al Municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Moral de Hornuez a 11 de junio de 1956.—El Alcalde, *Nicéforo de la Cruz.*

ANUNCIO

Se ha extraviado una yegua roja de más de la cuerda, de cinco años, con un potro de un año, negro, con una estrella en la frente.

Si alguna persona sabe de su paradero, se ruega lo comunique a don Germán Montes Llorente, en Valsaín (Segovia).

1018

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en esta plaza, Conde Alpuente, núm. 1 (Gobierno Militar), con la documentación siguiente:

Para los menores de edad, consentimiento paterno, materno o de tutores, expedido ante el Juzgado correspondiente, haciéndose constar en el mismo la edad y estado.

Los que manifiesten ser mayores de edad, solamente firmarán una declaración jurada.

CONDICIONES

Compromiso mínimo, dos años.
Prima, 400 pesetas.
Edad, de 18 a 35 años.
Ser soltero o viudo sin hijos.
Los extranjeros deberán informarse personalmente.

IMPRENTA PROVINCIAL